



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso matrimonio Civil 730264089001-2023-00246-00.

En escrito que antecede José Brayan Romero Abello y Valentina Martínez Pérez, comunican al Juzgado su deseo de contraer matrimonio, de acuerdo a nuestra legislación civil, en forma voluntaria, anexando fotocopia de los registros civiles de nacimiento, fotocopias de los documentos de identidad, citando como testigos María Angélica Murillo Abello y Manuel Sebastián Sanabria Aramendiz, ambos mayores de edad.

Como la misma reúne las condiciones legales este Despacho Judicial,

Resuelve:

1.- Disponer que mediante el trámite señalado en el artículo 134 del Código Civil, se dé curso a la petición de matrimonio civil, presentada por José Brayan Romero Abello y Valentina Martínez Pérez.

Para llevar a cabo tal diligencia, señalase las diez (10:00) de la mañana del cinco (5) de diciembre del año que avanza, a la misma deberán comparecer las testigos María Angélica Murillo Abello y Manuel Sebastián Sanabria Aramendiz.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA